

do de Inicio del Procedimiento para el Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 20 de abril de 2006.- La Secretaria General Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 24, 25 y 26/03.

Don Angel Hernández Villalba. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores J. A., A. y L. H. G., se acuerda, con fecha 19 de abril de 2006, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Acogimiento Familiar Permanente, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 20 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Simona Idu.*

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto del citado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional, de fecha 20 de febrero de 2006, en el expediente 352-2006-04-0000069, referente al menor R. I., a doña Simona Idu, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11 de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 20 de febrero de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Cesar Luigi Carín Marañez.

*ACUERDO de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación, por edicto, de requerimiento a don José Ruiz Moya y doña Araceli María Mármol Ruiz.*

Acuerdo de fecha 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba por el que se ordena la notificación por edicto a don José Ruiz Moya y doña Araceli María Mármol Ruiz, del requerimiento formulado a los interesados de fecha 7 de febrero de 2006, en el expediente de adopción internacional núm. 354/2004/14/000089, en el que se les apercibía de la caducidad del procedimiento, al intentar la notificación en el domicilio referido en el expediente sin haberse podido llevar a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentar la notificación sin efecto, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Córdoba, C/ Sevilla, núm. 14, para la notificación del contenido íntegro del mencionado requerimiento de fecha 7 de febrero de 2006, en el expediente de adopción internacional núm. 354/2004/14/000089.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de los interesados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 5 de abril de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución definitiva de Acogimiento Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 373-2006-04-00010 a doña Nury Denisse Bravo Torres.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Nury Denisse Bravo Torres en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 66 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135 de 19 de noviembre de 2002), ha resuelto dictar Acuerdo de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente de protección núm. 373-2006-04-0010, referente al menor P. B. T.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento y oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra el presente Acuerdo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 11 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-48.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor, doña Yanire Adrián Guimerans se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-48, relativo a la menor Y. R. A., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de la menor.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.-El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución dictada el día 28 de marzo de 2006 en el procedimiento sancionador, expediente núm. 20/05, seguido contra don Juan Ignacio García Lucena, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Habiéndose dictado el expediente 20/05 Resolución con fecha 28 de marzo de 2006, respecto de don Juan Ignacio García Lucena, con DNI 14.618.897, por la que se le sanciona con una multa consistente en trescientos cincuenta euros (350 euros), como responsable en concepto de autor de la infracción

administrativa menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e intentada la notificación personal de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro de dicha Resolución y constancia de tal conocimiento, comparecencia que podrá realizar en las Dependencias de esta Delegación Provincial. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia del interesado o, tras dicha comparecencia si ésta tuviera lugar, podrá interponer, de conformidad con lo prevenido en los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el mismo órgano que la ha dictado.

El lugar para la citada comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 18 de abril de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/160/AGMA/FOR.*

Núm. Expte. AL/2006/160/AGMA/FOR.

Interesados: Palm Valley, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/160/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/160/AGMA/FOR.

Interesados: Palm Valley S.L.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para recursos: 15 días para formular alegaciones a partir del siguiente a su publicación.

Almería, 19 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.